

* Número 709

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO QUINCE DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia núm. Quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 310 de 1984, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco de Crédito Agrícola, S. A., representado por el procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra don Isidoro Bautista Fernández y doña Remedios Pérez Riquelme, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 15 de abril próximo, y hora de las 10 de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número uno, cuarta planta.

2.ª El tipo de subasta es el del valor de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

1.ª Rústica.—Llamada Casa Garrido», en término de Ulea, de cabida ciento cuarenta y dos hectáreas, sesenta y cinco a. y veinticinco centiáreas, y linda: Este, Rambla del Cerrizalejo; Sur, dicha Rambla y el Barranco del Mulo; Oeste, dicho Barranco, y Norte, Jerónimo Ferriz Hernández, delimitado por la línea eléctrica de alta tensión de la depuradora, antes la finca mayor de donde ésta es el resto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al folio 3 del tomo 200, libro 5 de Ulea, finca número 84, inscripción 9.ª. Valorada en la cantidad de doce millones doscientas diez mil (12.210.000) pesetas.

2.ª Ochenta acciones o dotaciones de agua de las cinco mil doscientas sesenta y ocho partes intelectuales en que se considera dividido el caudal del Pozo Ibiza, sito en término de Jumilla y partido del Estrecho de Marín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 135 del tomo 1.403, libro 601 de Jumilla, finca número 13.032, de la sección 1.ª, inscripción 1.ª. Valorada en la cantidad de un millón ochocientos quince mil (1.815.000) pesetas.

Por pacto expreso, y según se hizo constar en la escritura, la hipoteca constituida a favor del Banco de Crédito Agrícola, se extendía a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria, a las nuevas construcciones de edificios y de cualquier otra clase que se lleven a cabo sobre las fincas hipotecadas, a los objetos muebles que se hallen colocados permanentemente, a los frutos cualquiera que sea la situación en que se encuentren y a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigir el cumplimiento de la obligación garantizada.

Dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martínez Ruiz.
Ante mí: El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 817

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 552-84, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el procurador don Francisco Aledo Martínez a instancias de la Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Juan Vera Soler y otros, con domicilio en Vereda la Cueva, Llano de Brujas, así como su esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, Murcia y en reclamación de 2.256.777 pesetas de principal y 800.000 pesetas de intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 14 de mayo a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, segundo, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda, con rebaja del 25%.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido 20 por 100, del valor de los bienes que le sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un furgón marca Ebro, matrícula MU-2682-H, valorado en doscientas cuarenta mil pesetas (pesetas 240.000).

Cincuenta tableros de aglomerado plastificado, valorados en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Una máquina universal combinada Alsina, valorada en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

Un vehículo automóvil marca Seat, modelo 124, matrícula MU-1659-C, valorado en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

Una máquina cepilladora combinada marca Sups, valorada en 90.000 pesetas.

Una máquina de cortar ingletes, valorada en veintidós mil pesetas (22.000 pesetas).

Tres mil metros de lama de persiana plástica, valorados en sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

Una máquina de cortar lama de persiana, valorada en dos mil pesetas (2.000 pesetas).

Tres mil metros de lama de persiana, valorados en sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

Asciende la valoración total a la cantidad de setecientos catorce mil pesetas (714.000 pesetas).

Dado en Murcia a 30 de enero de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 804

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 963/84 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de 2.750.000 pesetas, contra don Juan Alegría Hernández y esposa doña Concepción Meroño González, vecinos de Molina de Segura, calle Tres de Abril, número 3, 6.º D, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de

veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día catorce de mayo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.º—Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna.

2.º—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.º—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Número ciento sesenta y cinco. Vivienda situada en la sexta planta alta de la casa sita en Molina de Segura, paraje denominado de la Cañada de las Heras y de los Sifones, en calle de nueva creación sin nombre. Es una vivienda de tipo A, tiene su acceso desde la calle de su situación por el distribuidor, escalera y ascensor, situados a la derecha de la entrada marcada con el número dos.

Tiene una superficie total construida, según la cédula de calificación provisional de ochenta y nueve metros cuadrados, y según la definitiva de noventa y un metros con dieciséis decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza, y linda: según se entra al inmueble: frente, distribuidor, hueco de la escalera y patio de luces, derecha entrando, con distribuidor y vivienda de tipo A de esta misma planta; iz-

quierda entrando, con patio de luces y vivienda de tipo A de esta misma planta, y por la espalda, con la calle Prolongación de la del Triunfo.

Cuota: Cuarenta y tres centésimas por ciento.

Inscripción: La 3.ª de la finca 18.593, folio 133, libro 142, tomo 571.

Asciende su valoración a la cantidad de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 pesetas).

Dado en Murcia a 30 de enero de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 684

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de la Empresa Nacional del Petróleo, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 29 de noviembre de 1984, que desestimó la reclamación económico-administrativa deducida contra la liquidación practicada por la Junta del Puerto de Cartagena, por el concepto de Tarifa Portuaria G-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 81 de 1985.

Dado en Albacete a 25 de enero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

IMPRESA REGIONAL